



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 003-2016-EPS-M/GG

Moyobamba, 18 de enero del 2016

VISTO:

- La Resolución de Gerencia General N° 086-2015-EPS-M/GG, del 30-12-15;
- El Informe N° 001-2016-EPS-M/EFCSG, 14-01-16;
- El 001-2016-EPS-M/ GG/GAF del 18-01-16,y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Resolución de Gerencia General N° 086-2015-EPS-M/GG de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;
- Que, con Informe N° 001-2016-EPS-M/EFCSG de fecha 14 de enero del 2016 el Especialista en Compras y Servicios Generales solicita al Gerente de Administración y Finanzas la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2016.
- Que, con Informe N° 001-2016-EPS-M/GG/GAF, de fecha 18 de enero del 2016 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2016;
- Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, provee las contrataciones de bienes, servicios y obras, obedeciendo de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.
- Que, la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225, establece en su artículo 15 que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, en el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)
- Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.
- Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este deberá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.
- Que, en el acápite 7.4.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007-2016)"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 003-2016-EPS-M/GG

- Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la EPS MOYOBAMBA SRL, a fin de dar cumplimiento a las normas que regulan las contrataciones estatales;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones; con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales y Asesoría Legal y estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las funciones establecidas en Estatuto Social, Manual de Organización y Funciones (MOF) y en el Literal "H" y "O" del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS Moyobamba SRL;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la EPS MOYOBAMBA SRL para el Año Fiscal 2016 (Versión 1), el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, publique el Plan Anual de Contrataciones de la EPS MOYOBAMBA SRL para el Año Fiscal 2016, así como la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro del plazo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el Plan Anual de Contrataciones de La EPS MOYOBAMBA SRL para el Año Fiscal 2016 se encuentre a disposición en las oficinas de la EPS MOYOBAMBA SRL en el Equipo Funcional de Compras y Servicios Generales, así como su publicación en la página web institucional, la supervisión del Plan anual sin perjuicio de la que corresponda a la Oficina de control Institucional de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ROLANDO RIVA VILLACORTA
Gerente General